



MOCIÓN CONJUNTA DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES PARA LA CREACIÓN DE UN REGISTRO DE PAREJAS DE HECHO

Las relaciones familiares y sociales han cambiado de forma notable en las últimas décadas. Si bien el matrimonio es la forma institucionalizada de uniones estables, no es menos cierto que hoy día existen otras formas de convivencia al margen del matrimonio que constituyen uniones de hecho, a las cuales en ausencia de una regulación específica, aluden diversas normas legales. Estas uniones de hecho, tanto heterosexuales, como homosexuales, son una realidad y merecen un reconocimiento, ya que hay que considerar que tienen un compromiso tan firme como las parejas de derecho. Además, la inscripción en los registros públicos de parejas de hecho, basadas en la mera convivencia, es cada vez más frecuentes y solicitadas por la ciudadanía. Nuestra ciudad no es una excepción, debiendo acudir nuestras vecinas y vecinos, sin embargo, al registro dependiente de la Consejería de la Junta de Castilla y León, cuyos requisitos no se adaptan en algunos casos a sus necesidades y requerimientos.

Salamanca es una ciudad universal, miles de estudiantes con gran preparación y de numerosos países, acuden a nuestras universidades y residen habitualmente de forma efectiva en nuestro municipio, integrándose en nuestra comunidad y estableciendo relaciones de pareja que no encuentran más solución legal para regular su situación que el matrimonio, cuando no se corresponde con sus deseos y aspiraciones.

Esta realidad se produce porque el registro de parejas de hecho de la Junta de Castilla y León les impide en algunos casos el acceso al mismo, al requerir expresamente a los extranjeros no comunitarios la presentación de permiso de residencia y no mera prueba de su residencia habitual. La problemática es idéntica en el caso de las personas en situación administrativa irregular, que también tienen vedado el acceso a este registro, impidiendo de este modo que quede constancia y reflejo público de las relaciones de pareja que puedan establecer, con los efectos perjudiciales que eso puede conllevar.

Esta situación es fuente de conflicto en los tribunales de nuestra región y ha sido objeto de varias recomendaciones de modificación por parte de la Defensora del Pueblo en los distintos casos que se le han planteado.

El Ayuntamiento tiene la posibilidad de solucionar esta problemática, mediante la creación de un registro municipal de parejas de hecho abierto a todas las personas residentes en nuestra ciudad, conforme a nuestra Constitución, las normas comunitarias, e independientemente de su situación administrativa, en consonancia con las



recomendaciones de la Defensora del Pueblo. Sin embargo, en aras a evitar innecesarias duplicidades administrativas, la solución idónea sería que la Junta de Castilla y León atendiera las recomendaciones de la Defensora del Pueblo en esta materia, modificando la Orden que exige presentar copia de la autorización de residencia en vigor de extranjero no comunitario para la inscripción en el Registro de Uniones de Hecho de la Comunidad Autónoma.

Por lo expuesto, los Grupos Políticos Municipales, al amparo de lo establecido en el artículo 88 del Reglamento Orgánico y de Funcionamiento del Excmo. Ayuntamiento de Salamanca, proponen al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Instar a la Junta de Castilla y León a que se comprometa a atender las recomendaciones de la Defensora del Pueblo en el sentido de modificar la Orden que exige presentar copia de la autorización de residencia en vigor de extranjero no comunitario para la inscripción en el Registro de Uniones de Hecho de la Comunidad Autónoma, suprimiendo tal exigencia.

Segundo.- En el supuesto de que la Junta de Castilla y León no adquiera el compromiso antes referido antes de finalizar el presente año 2015, el Ayuntamiento de Salamanca crearía un Registro Municipal de Uniones de Hecho para dar solución a la problemática antes señalada, debiéndose entonces y a tal efecto elaborar por la Comisión Informativa Municipal de Bienestar Social un reglamento sobre el funcionamiento de dicho Registro Municipal.

Tercero.- Dar traslado de los presentes acuerdos a la Excmo. Sra. Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades

Salamanca, a 6 de octubre de 2015.

Portavoz del Grupo Popular

Portavoz del Grupo Ciudadanos

Portavoz del Grupo Socialista

Portavoz del Grupo Ganemos